

TÉRMINOS Y CONDICIONES

CIUDADANÍA WEFU (PRIMERA NACIÓN DIGITAL)

De una parte **WEFU CORPORATION**, con número EIN 87-4547929, con domicilio principal en 2100 Coral Way 404 Mami Florida US 33155, quien en adelante se denominará “**LA NACIÓN**”, y por la otra el individuo que se denominará “**CIUDADANO DIGITAL O SUSCRIPTOR**”, acuerdan que éste último sea parte de **WEFU LA PRIMERA NACIÓN DIGITAL**, el cual se registrará por las siguientes cláusulas, y en lo no contemplado en ellas, por la normatividad vigente para tales efectos, o las normas que la complementen, modifiquen, o deroguen.

01 – OBJETO DEL CONTRATO

EL CIUDADANO DIGITAL O SUSCRIPTOR se compromete para con “**LA NACIÓN**” a formar parte del coworking digital, a promover el ingreso al mismo, a generar estrategias conjuntas, a invitar, ofertar, promover, promocionar los siguientes servicios de “**LA NACIÓN**”: **CIUDADANÍA DIGITAL O PASAPORTE DIGITAL**, trabajo en equipo, plataformas, aplicaciones, software, paquetes de publicidad, paquetes de emprendimiento, actividades a desarrollar entre los ciudadanos y con los ciudadanos, en comisiones existentes y otras que puedan surgir bajo el abrigo de la Embajada, con el fin de consolidar a WEFU como la Primera Nación Digital del mundo; así como ejecutar las demás actividades propias de la plataforma **WEFU (LA PRIMERA NACIÓN DIGITAL)**. **PARÁGRAFO**. En todo caso, **EL CIUDADANO DIGITAL O SUSCRIPTOR** accederá a la o las comisiones solo si está activo como **CIUDADANO**.

02 – ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO

El objeto deberá cumplirse bajo las siguientes especificaciones: **a-** Perfil: de acuerdo a las características puede ser una persona natural o jurídica, siempre y cuando cumpla con los requisitos necesarios para ser **CIUDADANO DIGITAL O SUSCRIPTOR**. **b-** Requisitos para tener tu **CIUDADANÍA DIGITAL O PASAPORTE DIGITAL**: El **CIUDADANO DIGITAL O SUSCRIPTOR** tendrá derecho a un solo número de identificación digital en “**LA NACIÓN**”. **c-** Verificación de la información del **CIUDADANO DIGITAL**: Se verificará que la información de identidad suministrada por el **CIUDADANO DIGITAL O SUSCRIPTOR** sea veraz y correcta, a través del proceso de “Verificación

de Documentos” en el cual el **CIUDADANO DIGITAL O SUSCRIPTOR** acepta que deberá adjuntar en su BackOffice (oficina virtual) la documentación solicitada de acuerdo al país de residencia, para que su cuenta pueda adquirir el estado de VERIFICADA si sus documentos son aprobados.

C-1- APROBACIÓN DE DOCUMENTOS: Documento de identidad, tipo de documento debe coincidir con el registro; debe ser a color, debe contener nombre completo, número de identificación, fotografía, fecha de nacimiento y debe coincidir con la información registrada en el sistema.

C-2- RECHAZO DE DOCUMENTOS: Cuando la información está incompleta o no coincide con la registrada en el sistema; cuando existe un error en el número de documento y no puede corregirse debido a que el **CIUDADANO DIGITAL O SUSCRIPTOR** ya tiene su número de identificación digital.

C-3- INFORMACIÓN NO APROBABLE: La información de un **CIUDADANO DIGITAL O SUSCRIPTOR** será no aprobable cuando: **a-** el número de documento no puede corregirse porque es completamente diferente del registro, o **EL CIUDADANO DIGITAL O SUSCRIPTOR** ya ha accedido a su número de identificación digital; **b-** la información de la cuenta es falsa o pertenece a otra persona, o a un menor de dieciocho (18) años. En caso de que la información no puede aprobarse la cuenta quedará en estado NO APROBABLE y la ciudadanía no podrá activarse.

03 – DEBERES DE LAS PARTES Y PROHIBICIONES

3.1. DEBERES DE LAS PARTES

El **CIUDADANO DIGITAL O SUSCRIPTOR** se compromete con “**LA NACIÓN**” a: **1.-** Seguir los lineamientos del CONTRATO, cumpliendo con las manifestaciones, precisiones, especificaciones, actividades, gestiones y cláusulas acordadas en este; **2.-** Ofrecer su conocimiento o aporte para la construcción de la Nación. **3.- EL CIUDADANO DIGITAL O SUSCRIPTOR** se compromete para con “**LA NACIÓN**” a formar parte del coworking digital, a promover el ingreso al mismo, a generar estrategias conjuntas, a invitar, ofertar, promover, promocionar los siguientes servicios de “**LA NACIÓN**”: CIUDADANÍA DIGITAL O PASAPORTE DIGITAL, trabajo en equipo, plataformas, aplicaciones, software, paquetes de publicidad, paquetes de emprendimiento, actividades a desarrollar entre los ciudadanos y con los ciudadanos, en comisiones existentes y otras que puedan surgir bajo el abrigo de la Embajada, con el fin de consolidar a WEFU como la Primera Nación Digital del mundo; así como ejecutar las demás actividades propias de la plataforma WEFU (**LA PRIMERA NACIÓN DIGITAL**); de conformidad con las condiciones y cláusulas adicionales del presente documento. **3.-** Activarse y/o renovarse como **CIUDADANO DIGITAL O SUSCRIPTOR** adquiriendo su número de identificación digital como ciudadano de WEFU (**PRIMERA NACIÓN DIGITAL**), usar la plataforma

WEFU (PRIMERA NACIÓN DIGITAL) conforme a sus términos y condiciones de uso que deberá aceptar previo al ingreso de la plataforma; **4.-** Guardar absoluta reserva y no utilizar total o parcialmente la información confidencial que reciba directa o indirectamente de “**LA NACIÓN**”, o aquella a la cual tenga acceso en cumplimiento del presente contrato o por cualquier otro motivo, adoptando las medidas necesarias para mantener la confidencialidad y seguridad de tales datos. Esta obligación permanecerá aun después de la terminación de este contrato. Además, deberá eliminar (de forma plena, permanente e integral) toda la información que se encuentre en su poder una vez haya terminado el período como ciudadano activo (1 año) y no lo haya renovado; **5.-** Prestar los servicios objeto de estos términos y condiciones con diligencia, cuidado, calidad, eficacia y cumplimiento, así como responder a “**LA NACIÓN**” en caso de pérdida o daño de información confidencial, cuya responsabilidad sea atribuible al **CIUDADANO DIGITAL**. En tal evento, el **CIUDADANO DIGITAL O SUSCRIPTOR** deberá recuperar o arreglar la información perdida sin costo alguno para “**LA NACIÓN**”. **6.-** Dar estricto cumplimiento a las normas y políticas de gestión documental y de seguridad informática y física determinadas por “**LA NACIÓN**”. **7.-** Permitir en todo momento la revisión de sus avances como ciudadano digital, por parte de “**LA NACIÓN**”. **8.-** Cualquier incumplimiento por parte del **CIUDADANO DIGITAL O SUSCRIPTOR** de las obligaciones contenidas en esta cláusula, exonera de cualquier tipo de responsabilidad a “**LA NACIÓN**” sin perjuicio de que se dirima de acuerdo a lo establecido dentro de este contrato. **9.-** Cumplir con las políticas fijadas por “**LA NACIÓN**” esto es, políticas preventivas, financieras, de seguridad u otra que se dispongan para el correcto manejo del objeto de este contrato. **10.-** En desarrollo del objeto del presente contrato, “**LA NACIÓN**” se compromete con el **CIUDADANO DIGITAL O SUSCRIPTOR** a: **10.1.-** El correcto y seguro funcionamiento de la plataforma **WEFU (PRIMERA NACIÓN DIGITAL)**, cumpliendo con su labor de permitir el uso de la obra que haga parte de cada módulo, aplicativos y sus entornos en generales, a su vez que permitan el correcto desarrollo de los servicios contratados. **10.2.-** El correcto y seguro funcionamiento de los productos suministrados, soporte técnico y gratuito de la plataforma **WEFU (LA PRIMERA NACIÓN DIGITAL)** de acuerdo con los requerimientos del **CIUDADANO DIGITAL**, siempre y cuando correspondan a fallas relacionadas con el uso normal, servidor y/o acceso a la misma. **10.3.-** Crear copias automáticas de seguridad de la información del **CIUDADANO DIGITAL**, las cuales estarán en un servidor bajo responsabilidad y absoluta reserva de “**LA NACIÓN**”. Dichas copias de seguridad se guardarán por el término que se mantenga vigente la relación y por un término adicional de diez (10) años. **10.4.-** Pagar al **CIUDADANO DIGITAL O SUSCRIPTOR** sus beneficios económicos y/o comisiones acordadas en las condiciones señaladas en este contrato. **10.5.-** Cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este contrato. **PARÁGRAFO.** En todo caso, **EL CIUDADANO** accederá a sus beneficios económicos y/o comisiones solo si está activo como **CIUDADANO DIGITAL O SUSCRIPTOR** y quienes hayan sido invitados tengan la misma condición de activos como **CIUDADANOS DIGITALES O SUSCRIPTORES** en la **plataforma WEFU (LA PRIMERA NACIÓN DIGITAL)**.

3.2. PROHIBICIONES PARA EL CIUDADANO DIGITAL:

a. EL CIUDADANO DIGITAL O SUSCRIPTOR deberá abstenerse de realizar acciones que atenten contra la imagen y buena voluntad de las marcas **WEFU (LA PRIMERA NACIÓN DIGITAL)** y **WEFU CORPORATION**, como lo son: la promoción en cualquier medio perceptible de “**LA NACIÓN** como esquema de inversión, compañía captadora de dinero, rentabilidad fija, u otro tipo de promoción que se considere falsa, ilegal o que sea propia de una compañía del sector financiero, pues esto será motivo de terminación inmediata de su reconocimiento como **CIUDADANO DIGITAL O SUSCRIPTOR** y la cuenta asociada a él, se inactivará. **b. El CIUDADANO DIGITAL O SUSCRIPTOR** no podrá contar con más de una cédula o pasaporte digital y tampoco registrarse bajo dos o más cédulas o pasaportes con el mismo número de documento; dado este caso ambas cuentas serán inactivadas y se dará terminación definitiva del contrato. **c. Reproducir la información de manera distinta a como se ha establecido por parte de LA NACIÓN.**

04 – VIGENCIA DEL CONTRATO

Este tendrá una vigencia de doce (12) meses, contados a partir del día en que el **CIUDADANO DIGITAL O SUSCRIPTOR** realice el pago efectivo de su **CIUDADANÍA DIGITAL O PASAPORTE DIGITAL** por la plataforma de pagos o **LA NACIÓN** lo libere del pago y lo acepte como **CIUDADANO DIGITAL**, por uno o varios períodos anuales o indefinidamente.

Para renovarlo, el **CIUDADANO DIGITAL O SUSCRIPTOR** deberá realizar el pago correspondiente a la nueva anualidad, dentro del lapso permitido para realizar el pago oportuno, sin perjuicio de las restricciones que pudiera aplicar: “**LA NACIÓN**” se reserva el derecho de renovar el contrato con el **CIUDADANO DIGITAL O SUSCRIPTOR** de acuerdo a lo contemplado con el **CÓDIGO DE ÉTICA** y en el **MANUAL DE COMUNICACIONES Y BUENAS PRÁCTICAS EN INTERNET PARA LOS CIUDADANOS DE WEFU LA PRIMERA NACIÓN DIGITAL.**

05 – DISTRIBUCIÓN DE COMISIONES

El **CIUDADANO DIGITAL O SUSCRIPTOR** obtendrá a cargo de “LA NACIÓN”, el desembolso de sus comisiones y beneficios económicos a los que tenga derecho, cuando se active dentro de LA NACIÓN y haya cumplido el proceso de registro (información y aporte documental) y validación en la compañía tecnológica STRIPE, sin que ese desembolso sea considerado una remuneración fija y/o periódica, o sea considerado salario sino simplemente una comisión en razón del cumplimiento de las condiciones y requisitos fijados por “LA NACIÓN” en este contrato. **PARÁGRAFO.** En todo caso, **EL CIUDADANO DIGITAL O SUSCRIPTOR** accederá a sus comisiones solo si está activo como **CIUDADANO DIGITAL O SUSCRIPTOR** y quienes hayan sido invitados tengan la misma condición de activos como **CIUDADANOS DIGITALES O SUSCRIPTORES** de la plataforma **Wefu (LA PRIMERA NACIÓN DIGITAL)**.

5.1. CONDICIONES Y FORMA DE PAGO: EL CIUDADANO DIGITAL O SUSCRIPTOR deberá subir la documentación solicitada en el BackOffice (OFICINA VIRTUAL). Cuando esté aprobada, podrá solicitar desembolsos o efectuar transacciones dentro del BackOffice. **A-** Los desembolsos deberán hacerse mediante el BackOffice, registrando un método válido de pago para las comisiones o beneficios económicos correspondientes. **B-** El monto mínimo es de US\$1 americano y el máximo el de comisiones y beneficios económicos que se tengan disponibles. **C- EL CIUDADANO DIGITAL O SUSCRIPTOR** solo podrá realizar solicitudes de cobro de comisiones, a más tardar hasta el 10 de cada mes, las cuales serán desembolsadas a más tardar el día 15, y nuevamente podrá realizar solicitudes de cobro, a más tardar hasta el 25 de cada mes, las cuales serán desembolsadas a más tardar, el día 30.

5.2- FORMATO DE DESEMBOLSOS DE COMISIONES POR NUEVAS CIUDADANÍAS: El **CIUDADANO DIGITAL O SUSCRIPTOR** puede solicitar el cálculo y pago de comisiones en los términos y tiempos indicados en el párrafo inmediatamente anterior, por ciudadanos efectivamente invitados, registrados y activos bajo su número de identificación digital, en las condiciones fijadas por “LA NACIÓN”, sin que tengan la facultad de modificar dichas condiciones, de forma propia; el cual debe realizarse de conformidad con las condiciones y cláusulas adicionales del presente documento así: **1.- El CIUDADANO DIGITAL O SUSCRIPTOR** deberá presentar a “LA NACIÓN” a más tardar el diez (10) y/o el veinticinco (25) de cada mes las solicitudes de cobro, hasta las 12:00 pm UTC-5 dentro de su oficina virtual. **2.- “LA NACIÓN”** tendrá dos (2) días calendario a partir del recibo de la solicitud de cobro para aceptarla o rechazarla. **3.- LA NACIÓN** tendrá tres (3) días calendario a partir de la aceptación de la solicitud de cobro para pagar dicha cuenta al **CIUDADANO DIGITAL**, teniendo en cuenta que deducciones sobre el monto total a pagar podrían aplicar. **RESTRICCIONES:** **a-** Solo podrán ser cobrados los montos generados por desembolsos de acuerdo a las comisiones pendientes de pago por ciudadanos efectivamente registrados bajo su número de identificación. **b-** “LA NACIÓN” se reserva el derecho de rechazar una solicitud de cobro si se detecta actividad inusual en las transacciones de dicha cuenta asociada. **4.-** En el evento de que el **CIUDADANO DIGITAL O SUSCRIPTOR** deje vencer su

ciudadanía, y en su Backoffice cuenta con disponibilidad del monto necesario para su renovación, autoriza expresamente a **LA NACIÓN** para que debite el valor y renueve de manera automática su ciudadanía. **5.- “LA NACIÓN”** tendrá tres (3) días calendario a partir de la aceptación de la solicitud de cobro para pagar dicha cuenta al **CIUDADANO DIGITAL**, tomando en cuenta que deducciones sobre el monto total a pagar podrían aplicar. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Si por fuerza mayor o caso fortuito **LA NACIÓN** no puede cumplir con los plazos o términos para el desembolso de comisiones o beneficios económicos, superada la fuerza mayor o caso fortuito procederá al pago de las comisiones y beneficios económicos dentro de los diez días calendario siguientes. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** En todo caso, **EL CIUDADANO DIGITAL O SUSCRIPTOR** accederá a sus comisiones y/o beneficios económicos solo si está activo como **CIUDADANO DIGITAL O SUSCRIPTOR** y quienes hayan sido invitados tengan la misma condición de activos como **CIUDADANOS DIGITALES O SUSCRIPTORES** de la plataforma **WEFU (LA PRIMERA NACIÓN DIGITAL)**.

5.3- FORMATO DE DESEMBOLSO DEL COMISIONES

1.- El **CIUDADANO DIGITAL O SUSCRIPTOR** adjuntará a través de la plataforma **WEFU (LA PRIMERA NACIÓN DIGITAL)** en el BOTÓN “REALIZAR SOLICITUD DE COBRO” la solicitud del desembolso de la comisión por **CIUDADANO DIGITAL O SUSCRIPTOR** activo, de conformidad con las condiciones y cláusulas adicionales del presente documento, sin que tengan la facultad de modificar dichas condiciones, elaboradas por “**LA NACIÓN**”, de forma propia y las que realicen las personas incorporadas por el **CIUDADANO DIGITAL O SUSCRIPTOR** bajo su número único de identificación digital, ejecutar las demás actividades propias del servicio contratado, el cual debe realizarse de conformidad con las condiciones y cláusulas adicionales del presente documento. 2- Para validar la solicitud es necesario que sea realizada por el **CIUDADANO DIGITAL O SUSCRIPTOR** directamente y que se encuentre en estado activo. **PARÁGRAFO.** En todo caso, **EL CIUDADANO DIGITAL O SUSCRIPTOR** accederá a su comisión y/o beneficio económico solo si está activo como ciudadano y quienes hayan sido invitados tengan la misma condición de activos como **CIUDADANOS DIGITALES O SUSCRIPTORES** de la plataforma **WEFU (LA PRIMERA NACIÓN DIGITAL)**.

5.4- PLAN DE COMISIONES

De una ciudadanía por valor de US\$99, el **CIUDADANO DIGITAL O SUSCRIPTOR** recibe:

- De los pagos hechos por los **CIUDADANOS DIGITALES O SUSCRIPTORES** a los que se le vende de manera directa la ciudadanía o pasaporte digital, recibe un 25% del costo de activación de cada ciudadanía.

- Por la lógica y parametrización de la plataforma digital se entregará un 35% adicional del costo total de la CIUDADANÍA DIGITAL O PASAPORTE DIGITAL, así: (1) Un 20% del costo de activación de CIUDADANOS DIGITALES O SUSCRIPTORES que se afilien por la venta de la CIUDADANÍA O PASAPORTE DIGITAL hecha por los CIUDADANOS DIGITALES O SUSCRIPTORES que se activaron en la primera venta. (2) Un 10% del costo de activación de CIUDADANOS DIGITALES O SUSCRIPTORES que se afilien por la venta de la CIUDADANÍA O PASAPORTE DIGITAL hecha por los CIUDADANOS DIGITALES O SUSCRIPTORES que se activaron en la segunda venta. (3) Un 5% del costo de activación de CIUDADANOS DIGITALES O SUSCRIPTORES que se afilien por la venta de la CIUDADANÍA O PASAPORTE DIGITAL hecha por los CIUDADANOS DIGITALES O SUSCRIPTORES que se activaron en la tercera venta.

En otras palabras del costo de la CIUDADANÍA DIGITAL O PASAPORTE DIGITAL (US\$99) se entregan como comisión el 60%, quedándole a LA NACIÓN el 40%. Que a su vez se divide en un 35% para FONDO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL y el 5% restante para la creación, establecimiento y desarrollo de un BANCO DIGITAL. **PARÁGRAFO 1.** Todas las transacciones económicas en la plataforma tienen costos administrativos, tales como: A) Costo por cambio de moneda equivale al 1% de la transacción; B) 5% de la transacción, como costo administrativo de la plataforma en cada retiro. **PARÁGRAFO 2.** LA NACIÓN anualmente determinará el incremento o no del valor de la ciudadanía.

06- TRÁMITE PARA ACCEDER A LA CIUDADANÍA DIGITAL O PASAPORTE DIGITAL

Las partes convienen que el **CIUDADANO DIGITAL O SUSCRIPTOR** pagará a “LA NACIÓN”, por cada año de afiliación la suma correspondiente a la CIUDADANÍA DIGITAL O PASAPORTE DIGITAL, así:

6.1.- EL VALOR DE LA CIUDADANÍA DIGITAL O PASAPORTE DIGITAL O DE AFILIACION anual es de US\$99 DÓLARES AMERICANOS, incluye: **a.-** Educación para el trabajo, acceso a contenido teórico mediante diferentes herramientas virtuales; **b.-** Uso de la Plataforma digital; **c.-** Acceso a contenido práctico para aplicación de conceptos; **d.-** **CLIENTES**, intercambio de base de datos de contactos, clientes, amigos, conocidos para incrementar clientes reales y potenciales, ruedas de negocios digitales, beneficios de alianzas estratégicas, recomendaciones, curso de emprendimiento,

trueque de productos o servicios entre empresas y socios de **LA NACIÓN**; **e.-** Portafolio de inversiones, neobanco, inversión en criptomonedas, portafolio de acciones, contratos de futuro, distribución de productos, marketing generacional; **f.-** Programa de incentivos de acuerdo con los avances en el plan de compensación; **g.-** El **CIUDADANO DIGITAL O SUSCRIPTOR** podrá comercializar paquetes de publicidad; **h.-** Podrá acceder a monetización de contenidos; **i.-** Acceso al Club de Viajeros o a la sección de la plataforma de viajes y comercializarlos; **J.-** Las demás funciones y/o servicios que se adicionen a la plataforma y a las que se dé acceso al **CIUDADANO DIGITAL O SUSCRIPTOR**.

6.2.- DEL COSTO DE LA ACTIVACIÓN COMO CIUDADANO. El costo de la activación como ciudadano brinda al **CIUDADANO DIGITAL O SUSCRIPTOR** acceso a la plataforma **WEFU (LA PRIMERA NACIÓN DIGITAL)**, incluye los materiales de capacitación, las referencias y guías de información.

07- INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR “LA NACIÓN” Y CONFIDENCIALIDAD

El **CIUDADANO DIGITAL O SUSCRIPTOR** se abstendrá de reproducir, revelar, divulgar o utilizar en cualquier forma para su beneficio o el de terceros, en todo o en parte la **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** que, en el desarrollo del presente contrato con “**LA NACIÓN**”, llegare a descubrir, inferir, deducir o conocer en forma directa o indirecta, salvo autorización previa y por escrito de “**LA NACIÓN**”.

“**LA NACIÓN**” utilizará dicha información para llevar a cabo exclusivamente las tareas inherentes al contrato, haciendo uso de todos los medios a su alcance para evitar que esta información sea conocida o utilizada por terceros durante la vigencia del contrato o aún después de su terminación. En todo caso, el **CIUDADANO DIGITAL O SUSCRIPTOR** indemnizará integralmente todos los perjuicios que sean causados a “**LA NACIÓN**”, sus accionistas, administradores o compañías filiales o subsidiarias, o a cualquier tercero, por la divulgación, uso indebido o no autorizado, aprovechamiento, etc., de la información confidencial conocida con ocasiones del desarrollo del presente contrato.

7.1 Excepciones: Se exceptúan de la obligación de confidencialidad: **a)** La información de público conocimiento o acceso; **b)** La información que era conocida y desarrollada por el **CIUDADANO DIGITAL O SUSCRIPTOR** de forma independiente; y **c)** La información solicitada al **CIUDADANO DIGITAL O SUSCRIPTOR** por autoridad judicial o administrativa competente, deberá ser notificada de manera inmediata a “**LA NACIÓN**” previo al suministro de dicha información.

7.2-Vigencia del suministro de información: Las obligaciones descritas en la cláusula séptima se conservarán indefinidamente en el tiempo, durante y con posterioridad a la terminación de este contrato.

7.3- Incumplimiento de la Cláusula séptima: Será causal de terminación inmediata de este contrato que el **CIUDADANO DIGITAL O SUSCRIPTOR** revele la Información Confidencial, o la use para fines distintos a los establecidos en este Contrato, sin perjuicio de las acciones jurídicas que “**LA NACIÓN**” pueda adelantar por los daños y perjuicios ocasionados.

7.4-Reporte de violación de Información Confidencial, El **CIUDADANO DIGITAL O SUSCRIPTOR** debe reportar inmediatamente y por escrito a “**LA NACIÓN**”, por cualquier situación que haya identificado de revelación, alteración o pérdida de información calificada como confidencial; de acuerdo con los términos de esta cláusula; y tomar las medidas necesarias para minimizar el impacto y evitar que continúe la situación. Igualmente, el **CIUDADANO DIGITAL O SUSCRIPTOR** se compromete con “**LA NACIÓN**” a cooperar con todo lo que sea necesario para adelantar las investigaciones con el objeto de identificar las causas y posibles consecuencias del incidente.

7.5- Del intercambio de información Confidencial: Todo intercambio de información confidencial entre “**LA NACIÓN**” y el **CIUDADANO DIGITAL O SUSCRIPTOR** se efectuará de una manera segura, mediante procedimientos y protocolos de cifrado, para garantizar la confidencialidad, autenticidad e integridad de la información. Las partes de acuerdo con los canales que se acuerden para el intercambio de información, dicho acuerdo deberá constar por escrito, bien sea en documento físico o digital igualmente, el **CIUDADANO DIGITAL O SUSCRIPTOR** se compromete a conservar de manera segura la información confidencial de “**LA NACIÓN**”.

08- DEVOLUCIÓN DE INFORMACIÓN

Terminando el Contrato, el **CIUDADANO DIGITAL O SUSCRIPTOR** deberá devolver a “**LA NACIÓN**” toda la información que conserve como parte del desarrollo del Contrato; y procederá a eliminar en forma segura las copias que queden en su poder, que no sean susceptibles de devolución. La eliminación de la Información mediante un procedimiento seguro hace referencia a que la Información no pueda ser recuperada después del procedimiento de eliminación. En ningún caso el **CIUDADANO DIGITAL O SUSCRIPTOR** puede conservar información confidencial o privilegiada de “**LA NACIÓN**” después de finalizado el contrato, a menos que haya sido autorizado por parte de “**LA NACIÓN**”, situación que debe constar por escrito mediante un acta firmada de común acuerdo entre las Partes.

09- TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Para efectos de la presente cláusula, por Tratamiento de Datos Personales se entiende cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales o base de datos, tales como, la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión. Para efectos de la presente cláusula, se entiende por dato personal cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales que no se clasifique como “público”.

Política de Privacidad de Datos Personales

9.1 Si Usted realiza la recolección de datos personales deberá obtener la autorización previa, expresa e informada del titular o tutor (persona natural) o de su representante legal (persona jurídica), y conservar en sus medios de trabajo físicos y/o digitales según sea el medio de comunicación que se haya empleado con el titular, y la forma en que se almacene el soporte y el contenido exacto donde el titular haya manifestado su autorización, o entregar al personal de “**LA NACIÓN**” que se lo solicite y esté facultado para ello, conforme al perfil laboral o funcional.

9.2 Conservar y tratar la información en condiciones de seguridad y diligencia, esto significa cumpliendo estricta y cuidadosamente con las finalidades, las clases de Datos Personales y los tratamientos autorizados por el titular o autorizados por ley, causa contractual o sentencia judicial debidamente ejecutoriada -, de acuerdo con los principios jurídicos para el tratamiento de los Datos Personales consagrados en la normatividad vigente y aplicable.

9.3 Colaborar de forma activa y diligente con “**LA NACIÓN**” para asegurar al titular que en todo momento puede ejercer sus derechos a consultar, rectificar o suprimir sus Datos Personales. Es importante tener presente que el titular puede ejercer estos derechos radicando una consulta o un reclamo (según sea el caso) en el canal de PQRS en la Plataforma digital, que podrá consultar en cualquier momento.

9.4 Asegurar la calidad de los Datos Personales con base en los lineamientos de reserva (es decir que solo las personas autorizadas en virtud de sus funciones, perfiles o permisos obtenidos expresamente pueden conocer los datos personales), confidencialidad (es decir que ningún tercero ajeno al **CIUDADANO DIGITAL O SUSCRIPTOR** y sus dependientes. En caso de aplicar, puede conocer los Datos Personales, salvo autorización expresa de “**LA NACIÓN**”, debida diligencia (es decir que se deben emplear los Datos Personales solo para las finalidades, alcances y Tratamientos autorizados y bajo un nivel de cuidado y custodia que no genere daños previsibles), integridad y conservación (es decir que los Datos Personales no se pueden alterar y se deben almacenar de forma segura y estable).

9.5 Cumplir adecuada y oportunamente con todas las indicaciones que le imparta **LA NACIÓN** respecto de los Datos Personales bajo su encargo.

9.6 Colaborar con “LA NACIÓN” para la diligente comunicación a la autoridad pública de protección de datos personales de toda violación a sus códigos de seguridad que ponga en riesgo el Tratamiento de los Datos Personales. Esta colaboración se hace reportando (o en su defecto comunicándole la novedad al sujeto de “LA NACIÓN” que esté obligado a efectuar el reporte directamente), en el registro de incidencias sobre seguridad de la información puesto a su disposición, toda violación a los códigos de seguridad de “LA NACIÓN” que ponga en riesgo el Tratamiento de los Datos Personales.

9.7 Colaborar con “LA NACIÓN” para mantener y actualizar la información en el registro de las bases de datos sobre toda situación de reclamo directo, administrativo o judicial que haya iniciado un titular frente a sus Datos Personales contenidos en dicha base de datos.

9.8 Evitar la inclusión de bases de datos domésticas en los equipos que se le pudieren brindar al ciudadano para el desempeño de sus labores, o a los que él tenga acceso, o que sean de su propiedad y emplee en el trabajo, y en caso de incumplimiento de esta obligación responder directamente por tales tratamientos, estando “LA NACIÓN” exonerada de responsabilidad en relación a estos.

9.9 Responder directamente sobre todos los Datos Personales que se traten en los equipos que emplee para el desempeño de sus funciones.

9.10 Emplear los Datos Personales a los que tenga acceso o recolecte, exclusivamente para los fines de su función.

9.11 Conocer y cumplir con todos los deberes, principios, conductos regulares y lineamientos que se establecen en la Política de privacidad de datos.

10– AUTONOMÍA

El **CIUDADANO DIGITAL O SUSCRIPTOR** dispondrá de libertad técnica, administrativa y directiva para la ejecución de este Contrato; sin perjuicio de su obligación de respetar las políticas, lineamientos, directrices, indicaciones, instrucciones y demás disposiciones que profiera o indique “LA NACIÓN”, en el desarrollo de su actividad comercial y que se entienden incorporadas al presente documento. **Ausencia de relación laboral:** Entre “LA NACIÓN” y el **CIUDADANO DIGITAL O SUSCRIPTOR** no existirá ninguna relación laboral.

11– PROPIEDAD INTELECTUAL

En virtud del presente Contrato, el **CIUDADANO DIGITAL O SUSCRIPTOR** cede a “LA NACIÓN” todos los derechos de autor y la propiedad industrial, que estén presentes o que se obtengan con la prestación de los servicios objeto del Contrato (conforme al alcance, precisión y delimitación del objeto del contrato señalado en la cláusula primera de este documento).

11.1 Derechos de Autor. “LA NACIÓN” conserva todos los derechos de autor y la propiedad industrial presentes en las metodologías, procedimientos, bases de datos y demás información de “LA NACIÓN” que le sea proporcionada al **CIUDADANO DIGITAL O SUSCRIPTOR** para la prestación de los servicios objeto del contrato (conforme al alcance, precisión, y delimitación del objeto del contrato señalado en la Cláusula PRIMERA de este Contrato).

11.2 Cesión de Derechos de Autor. El **CIUDADANO DIGITAL O SUSCRIPTOR** cede a “LA NACIÓN” específicamente todos los derechos de autor sobre las bases de datos conformadas con la información de los clientes (no sobre las bases de datos conformadas con la información de los posibles clientes), cuyos derechos de autor serán conservados por el **ciudadano** de “LA NACIÓN” que pertenecen a su código único de identificación.

11.3 Cede a la nación específicamente todos los derechos de autor sobre, acciones, productos generados en el ejercicio, ideas creativas, modelos educativos, metodologías, generadas individual o colectivamente.

12- TERMINACIÓN DEL CONTRATO

Este Contrato terminará por: **1.-** Acuerdo escrito entre las partes. **2.-** Liquidación o Disolución de una de las partes; **3.-** Por ingresar a ley de quiebras o ley de reorganización empresarial. **4.-** En cualquier tiempo, cuando el **CIUDADANO DIGITAL O SUSCRIPTOR** dé por terminado unilateralmente este contrato, avisando personalmente a “LA NACIÓN”, en este caso, el acto verbal debe estar acompañado de un correo electrónico a customerservice@wefu.com.co con treinta (30) días calendario de antelación a la fecha en que desee darlo por terminado; o por no renovación de la suscripción. **5.-** Deceso del **CIUDADANO DIGITAL**. **6.-** Discapacidad o minusvalía del **CIUDADANO DIGITAL**. **7.-** Incumplimiento parcial o total del Manual de Comunicaciones y Buenas Prácticas en Internet por el **CIUDADANO DIGITAL O SUSCRIPTOR** y el Código de Ética del **CIUDADANO DIGITAL O SUSCRIPTOR** o en general, conductas que contravengan la imagen y buena reputación de WEFU LA PRIMERA NACIÓN DIGITAL y/o WEFU CORPORATION. **8.-** Incumplimiento de la cláusula séptima.

9.- Cuando el **CIUDADANO DIGITAL O SUSCRIPTOR** realice alguna de las acciones prohibidas de acuerdo con la cláusula 3.2 PROHIBICIONES DEL **CIUDADANO DIGITAL**. 10.- Cuando el **CIUDADANO DIGITAL O SUSCRIPTOR** suscriba un Contrato de Afiliación, utilizando: **a-** Información falsa para alterar el proceso de registro en WEFU LA PRIMERA NACIÓN DIGITAL Y/O WEFU CORPORATION; **b-** Un documento y número de identificación de un menor de edad; **c-** Un tipo y/o número de documento alterado o falso; y/o **d-** Si ha excedido el número máximo de pasaportes digitales o ciudadanía digital que puede suscribir. En ningún caso mencionado en esta cláusula, “**LA NACIÓN**” indemnizará al **CIUDADANO DIGITAL O SUSCRIPTOR** sin perjuicio de cualquier acción a que haya lugar, en caso de que se dé la terminación de un contrato de suscripción de manera irregular o ilegal, así como tampoco se hará devolución de dineros fuera de lo contemplado en la Política de Reembolsos.

13 – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las Partes acuerdan que cualquier diferencia que surja entre **LOS CIUDADANOS DIGITALES O SUSCRIPTORES** y que no tenga relación con la funcionalidad específica de **WEFU LA PRIMERA NACIÓN DIGITAL** y/o WEFU CORPORATION o con la ejecución de este Contrato, serán resueltas y asumidas directamente por los sujetos involucrados y no con **LA NACIÓN**. Las Partes acuerdan que cualquier diferencia que surja con ocasión de la interpretación y/o la ejecución del presente Contrato o su liquidación, será sometida en primer término al arreglo directo entre los contratantes, que se efectuará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al seguimiento de la discrepancia. No resuelta la diferencia se convocará un Tribunal de arbitramento por cualquiera de las partes dentro de los treinta (30) días calendario siguiente, integrado por un árbitro designado por el Centro de arbitraje legalmente constituido en el país de origen de la controversia, para controversias que no superen los diez mil dólares americanos (US \$10.000), superado este monto el tribunal estará conformado por tres árbitros designados por el Centro de arbitraje acorde a la materia de la controversia. Los honorarios serán cancelados por la parte vencida en el arbitraje y el tribunal decidirá en derecho. La legislación aplicable será la del país de origen de la controversia.

14 – CESIÓN DEL CONTRATO

Este Contrato es celebrado en consideración a las calidades particulares de cada una de las partes contratantes y, en consecuencia, el **CIUDADANO DIGITAL O SUSCRIPTOR** no podrá hacerse

sustituir por un tercero en las obligaciones o derechos de este Contrato, sin la expresa aceptación escrita de “LA NACIÓN”. Sin embargo, en caso de deceso, discapacidad o minusvalía del **CIUDADANO DIGITAL O SUSCRIPTOR** que le impida prestar sus servicios objeto de este contrato, solo el conyugue, en primer lugar, los hijos, en segundo lugar, y a falta de los dos primeros el pariente sobreviviente más cercano, solo hasta el cuarto grado de consanguinidad, podrán solicitar la cesión de este Contrato. **PARÁGRAFO.** De no haber descendencia o ascendencia, **WEFU LA PRIMERA NACIÓN DIGITAL** será el cesionario de las comisiones y beneficios económicos generados por el **CIUDADANO DIGITAL** fallecido.

Dicha solicitud puede tomarse hasta treinta (30) días hábiles en ser verificada y aprobada y deberá ser enviada con los documentos de identidad del cedente y cesionario, actas médicas o de defunción de acuerdo al caso, con la solicitud por escrita y notariada ante autoridad competente con dicha solicitud. Esto deberá ser enviado mediante ticket a customerservice@wefu.com.co .

En caso de muerte de **EL CIUDADANO DIGITAL**, corresponderá al conyugue, en primer lugar, los hijos en segundo lugar, y a falta de los dos primeros el pariente sobreviviente más cercano, solo hasta el cuarto grado de consanguinidad, los beneficios económicos del **CIUDADANO DIGITAL O SUSCRIPTOR** que se encuentren en su Backoffice y no hayan sido reclamados por éste. **PARÁGRAFO.** De no haber descendencia o ascendencia, **WEFU LA PRIMERA NACIÓN DIGITAL** será el cesionario de las comisiones y beneficios económicos generados por el **CIUDADANO DIGITAL** fallecido, los que se depositarán en los fondos de promoción de emprendimientos o solidaridad o de educación de **LA NACIÓN**.

15- MODIFICACIONES

Toda modificación total o parcial, del presente Contrato solo tendrá validez si la misma consta por escrito (ya sea físicamente o por medio electrónico). “**LA NACIÓN**” a su sola discreción, podrá modificar, enmendar, complementar, derogar o abrogar las cláusulas contenidas en el presente contrato y en sus anexos.

16- SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por “**LA NACIÓN**” a través de su representante legal o el representante legal avalado por el primero para el desarrollo del contrato; quien está autorizado para

impartir instrucciones al **CIUDADANO DIGITAL O SUSCRIPTOR** en lo relacionado con la ejecución del Contrato. El **CIUDADANO DIGITAL O SUSCRIPTOR** se obliga a suministrarle la información requerida oportunamente. Las Partes convienen que cualquier información, recomendación u observación del representante legal o representante legal avalado por él para el desarrollo del contrato serán comunicadas al **CIUDADANO DIGITAL O SUSCRIPTOR** por escrito; y las que sean comunicadas de forma verbal, serán confirmadas también por escrito.

17- INTEGRALIDAD

Este contrato constituye la totalidad de los acuerdos entre las Partes con respecto al objeto del presente contrato, y por lo tanto, el mismo deroga las propuestas, convenios, acuerdos de cualquier tipo, sean verbales o escritos, que hayan emitido o celebrado las Partes con anterioridad a la fecha de celebración del presente contrato.

18 – INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato deberá interpretarse con respecto a lo consignado al tenor del mismo y por lo señalado integralmente en los siguientes instrumentos: 1- ANEXO 1 – ESTADOS DE CUENTA. 2- ANEXO 2 – COMISIONES Y/ O BENEFICIOS ECONÓMICOS PARA CIUDADANOS DE **WEFU (LA PRIMERA NACIÓN DIGITAL)**.

19 –REGISTRO DE CIUDADANÍA

En señal de conformidad, en la fecha de **ACEPTACIÓN** de los presentes **TÉRMINOS Y CONDICIONES** por el **SUSCRIPTOR o CIUDADANO** queda suscrito el presente Contrato, que se puede descargar e imprimir.

ANEXO 1

ESTADOS DE CUENTA DEL CIUDADANO DIGITAL O SUSCRIPTOR

ESTADOS DE CUENTA EN BACKOFFICE

ACTIVO:

Una cuenta de **CIUDADANO DIGITAL O SUSCRIPTOR** se encuentra en este estado cuando el pago de su ciudadanía fue procesado exitosamente y la plataforma lo activa de manera inmediata.

En este estado, el **CIUDADANO DIGITAL O SUSCRIPTOR** podrá

1. Ingresar al BackOffice.
2. Generar ingresos por comisiones y beneficios adicionales, siempre y cuando este en estado completo en la plataforma de pagos.
3. Realizar solicitudes de cobro y transacciones, , siempre y cuando este en estado completo en la plataforma de pagos.
4. Únicamente en este estado, el **CIUDADANO DIGITAL O SUSCRIPTOR** podrá obtener logros ascendentemente.

INACTIVO:

Una cuenta de **CIUDADANO DIGITAL O SUSCRIPTOR** se encuentra en este estado cuando no se ha realizado el pago de su ciudadanía, en este estado el ciudadano podrá:

1. Ingresar al BackOffice.

En este estado (INACTIVO) el ciudadano no podrá:

1. Generar ingresos por comisiones y beneficios adicionales.
2. Realizar solicitudes de cobro y transacciones
3. No podrá obtener logros ascendentemente.

ESTADOS DE CUENTA DE LA PLATAFORMA DE PAGOS

COMPLETO:

Esta cuenta ha proporcionado la información necesaria. Se pueden aceptar pagos y recibir transferencias.

HABILITADO:

Esta cuenta ha proporcionado información suficiente para procesar pagos y recibir transferencias. Se requerirá información adicional más adelante cuando se procese un volumen suficiente.

RESTRINGIDO:

El titular de la cuenta debe proporcionarle más información para habilitar los pagos y transferencias en esta cuenta, como lo son cuenta bancaria o tarjeta de débito y Aceptación de las condiciones de servicio

PARÁGRAFO. Si el ciudadano en su BackOffice tiene fondos, el contrato de afiliación se renovará automáticamente, permitiendo el débito automático del costo de la renovación de la ciudadanía.

CADUCADA

Es el estado que adquiere una cuenta **ACTIVA**, y no se renueva durante el tiempo de gracia de 15 días, que se cuenta desde el día en que vence el término de vigencia de la **CIUDADANÍA DIGITAL O PASAPORTE DIGITAL** o de su prórroga. En este estado, el **CONTRATO DE AFILIACIÓN** se da por terminado.

En este estado, el **CIUDADANO DIGITAL O SUScriptor** perderá sus ciclos acumulados, ciudadanías y logros alcanzados, adicionalmente, se dará por terminado el contrato de afiliación. Los saldos que hayan quedado como son menores al costo de renovación automática de la ciudadanía, pasarán a uno cualquiera de los Fondos de Cooperación por **Wefu** para ayuda solidaria.

Si la ciudadanía digital o suscripción no ha sido renovada por un caso de fuerza mayor, caso fortuito o hecho de un tercero debe enviarse la solicitud mediante ticket a customerservice@wefu.com.co, con los anexos requeridos para validar la ocurrencia de la fuerza mayor, caso fortuito o hecho de un tercero.

INHABILITACIÓN

Es el estado que adquiere una cuenta cuando el **CIUDADANO DIGITAL**:

1. Comete una infracción de las contempladas en el **MANUAL DE COMUNICACIONES** para el **CIUDADANO DIGITAL**.
2. Comete una infracción de las contempladas en el **CÓDIGO DE ÉTICA** para el **CIUDADANO DIGITAL**.
3. Realiza otro tipo de infracción relacionada con su actividad en la plataforma **WEFU (LA PRIMERA NACIÓN DIGITAL)**.

En este estado el **CIUDADANO DIGITAL O SUSCRIPTOR** no podrá

1. Ingresar al BackOffice.
2. Realizar solicitudes de cobro y transacciones.
3. No podrá suscribir un nuevo contrato de Afiliación o renovar el (los) actual(es).
4. Ninguna otra actividad asociada a su cuenta de **CIUDADANO DIGITAL**.

“**LA NACIÓN**” podrá restituir el estado de la cuenta a Activo de acuerdo a lo dispuesto en el Manual de Comunicaciones para el **CIUDADANO DIGITAL O SUSCRIPTOR** y al Código de Ética para el **CIUDADANO DIGITAL**.

BLOQUEADA

Es el estado que adquiere una cuenta Activa, cuando el **CIUDADANO DIGITAL O SUSCRIPTOR** realiza múltiples intentos fallidos de inicio de sesión al BackOffice.

En este estado, el **CIUDADANO DIGITAL O SUSCRIPTOR** no podrá

1. Ingresar al BackOffice.
2. Generar ingresos por comisiones o beneficios adicionales.
3. Hacer solicitudes de cobro ni realizar transacciones.

El ciudadano deberá solicitar a la **NACIÓN** su desbloqueo a través de un PQRs, el que se resolverá favorablemente una vez acreditada su legitimación.

NO APROBABLE

Este es el estado que adquiere una cuenta cuando la información es NO APROBABLE, de acuerdo a lo contemplado a la CLÁUSULA SEGUNDA del CONTRATO DE AFILIACIÓN.

ANEXO 2

COMISIONES Y BENEFICIOS ECONÓMICOS ADICIONALES PARA LOS CIUDADANOS DIGITALES EN LA PLATAFORMA WEFU (LA PRIMERA NACIÓN DIGITAL)

No garantizamos ningún nivel de ingresos específicos a ningún **CIUDADANO DIGITAL**. Los ingresos de este, las comisiones y beneficios económicos adicionales dependen únicamente de los esfuerzos, habilidades y compromisos individuales de cada **CIUDADANO DIGITAL**, cuyos esfuerzos se verán reflejados conjuntamente en los resultados de sus ciudadanos digitales activos.

Con **WEFU (LA PRIMERA NACIÓN DIGITAL)**, los ciudadanos pueden generar comisiones y/o beneficios económicos adicionales que resulten de la venta de la suscripción a la plataforma digital .

EL modelo de negocio de **WEFU (LA PRIMERA NACIÓN DIGITAL)** está basado en que **EL CIUDADANO DIGITAL O SUSCRIPTOR** se compromete para con “**LA NACIÓN**” a formar parte del coworking digital, a promover el ingreso al mismo, a generar estrategias conjuntas, a invitar, ofertar, promover, promocionar los siguientes servicios de “**LA NACIÓN**”: **CIUDADANÍA DIGITAL O PASAPORTE DIGITAL**, trabajo en equipo, plataformas, aplicaciones, software, paquetes de publicidad, paquetes de emprendimiento, actividades a desarrollar entre los ciudadanos y con los ciudadanos, en comisiones existentes y otras que puedan surgir bajo el abrigo de la Embajada, con el fin de consolidar a WEFU como la Primera Nación Digital del mundo; así como ejecutar las demás actividades propias de la plataforma **WEFU (LA PRIMERA NACIÓN DIGITAL)**. **PARÁGRAFO**. En todo caso, **EL CIUDADANO DIGITAL O SUSCRIPTOR** accederá a la o las comisiones solo si está activo como **CIUDADANO**. Así, como quienes hayan sido invitados tengan dicha condición de activos como **CIUDADANOS DIGITALES O SUSCRIPTOR** de la plataforma **WEFU (PRIMERA NACIÓN DIGITAL)**.

COMISIONES:

Toda afiliación o reconocimiento como **CIUDADANO DIGITAL O SUSCRIPTOR** de **WEFU (LA PRIMERA NACIÓN DIGITAL)** tiene por valor de US\$99 de los cuales el **CIUDADANO DIGITAL O SUSCRIPTOR** recibe:

- De los pagos hechos por los **CIUDADANOS DIGITALES O SUSCRIPTORES** a los que se le vende de manera directa la ciudadanía o pasaporte digital, recibe un 25% del costo de activación de cada ciudadanía.
- Por la lógica y parametrización de la plataforma digital se entregará un 35% adicional del costo total de la **CIUDADANÍA DIGITAL O PASAPORTE DIGITAL**, así: (1) Un 20% del costo de activación de **CIUDADANOS DIGITALES O SUSCRIPTORES** que se afilien por la venta de la **CIUDADANÍA O PASAPORTE DIGITAL** hecha por los **CIUDADANOS DIGITALES O SUSCRIPTORES** que se activaron en la primera venta. (2) Un 10% del costo de activación de **CIUDADANOS DIGITALES O SUSCRIPTORES** que se afilien por la venta de la **CIUDADANÍA O PASAPORTE DIGITAL** hecha por los **CIUDADANOS DIGITALES O SUSCRIPTORES** que se activaron en la segunda venta. (3) Un 5% del costo de activación de **CIUDADANOS DIGITALES O SUSCRIPTORES** que se afilien por la venta de la **CIUDADANÍA O PASAPORTE DIGITAL** hecha por los **CIUDADANOS DIGITALES O SUSCRIPTORES** que se activaron en la tercera venta.

En otras palabras, del costo de la **CIUDADANÍA DIGITAL O PASAPORTE DIGITAL** (US\$99) se entregan como comisión el 60%, quedándole a **LA NACIÓN** el 40%. Que a su vez se divide en un 35% para el **FONDO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL** y el 5% restante para la creación, establecimiento y desarrollo de un **BANCO DIGITAL**. **PARÁGRAFO 1.** Todas las transacciones económicas en la plataforma tienen costos administrativos, tales como: A) Costo por cambio de moneda equivale al 1% de la transacción; B) 5% de la transacción, como costo administrativo de la plataforma en cada retiro. **PARÁGRAFO 2.** **LA NACIÓN** anualmente determinará el incremento o no del valor de la ciudadanía.

1. DEFINICIONES

Los siguientes términos y frases empleadas aquí deberán ser interpretados de acuerdo con las siguientes definiciones:

CONTRATO DE AFILIACIÓN a la plataforma **WEFU (PRIMERA NACIÓN DIGITAL)** de propiedad de **WEFU CORPORATION**, es el contrato principal suscrito entre “**LA NACIÓN**” y una persona

natural o jurídica (**CIUDADANO DIGITAL**) que se compromete para con “**LA NACIÓN**” a formar parte del coworking digital, a promover el ingreso al mismo, a generar estrategias conjuntas, a invitar, ofertar, promover, promocionar los siguientes servicios de “**LA NACIÓN**”: **CIUDADANÍA DIGITAL O PASAPORTE DIGITAL**, plataformas, aplicaciones, software, paquetes de publicidad, paquetes de emprendimiento, actividades a desarrollar entre los ciudadanos y con los ciudadanos, en comisiones de la embajada existentes y otras que puedan surgir bajo el abrigo de la embajada, con el fin de consolidar a **WEFU COMO LA PRIMERA NACIÓN DIGITAL DEL MUNDO**; así como ejecutar las demás actividades propias de la plataforma **WEFU (PRIMERA NACIÓN DIGITAL)**, sin que tengan la facultad de modificar dichas condiciones. En todo caso, **EL CIUDADANO DIGITAL O SUSCRIPTOR** accederá a su comisión solo si está activo como **CIUDADANO** y quienes hayan sido invitados tengan la misma condición de activos como **CIUDADANOS DIGITALES O SUSCRIPTORES** de la plataforma **WEFU (PRIMERA NACIÓN DIGITAL)**.

COWORKING DIGITAL: Es un espacio dentro de la plataforma **WEFU (LA PRIMERA NACIÓN DIGITAL)**, donde puede desarrollar su trabajo y compartirlo gratuita u onerosamente con otras personas (naturales o jurídicas), de manera autónoma y remota, ya sea en sus áreas de conocimiento o no, propio de emprendedores y FreeLancer, empresas innovadoras, nómadas digitales, etc..

WEFU (LA PRIMERA NACIÓN DIGITAL) plataforma de propiedad de **WEFU CORPORATION**, entiéndase como aquella gran plataforma de emprendimiento, coworking digital, compra y venta de todo tipo de productos y/o servicios en la **WEFU STORE** y/o Marketplace, construcción de comunidad y de mercadeo para fortalecimiento y consolidación de **WEFU**, formación y/o educación para el trabajo, financiamiento, monetización de contenidos, publicidad, agencia de viajes, etc.

PRODUCTOS O “PRODUCTO”: hace referencia en conjunto a comisiones conformadas dentro de la Nación, tales como:

1. Comisión de educación en ciudadanía del nuevo tiempo
2. Comisión de educación filosófica
3. Comisión de educación para establecer una comunidad en armonía
4. Comisión de educación espiritual
5. Comisión de educación para el uso humanizado de la tecnología
6. Comisión de educación en creación y monetización de contenidos
7. Comisión de educación para un OJS o Sistema Abierto de Textos
8. Comisión de investigación en salud

9. Comisión de prevención
10. Comisión de ambientes saludables
11. Comisión de sabiduría ancestral
12. Comisión de belleza
13. Comisión de programación
14. Comisión de desarrollo de proyectos digitales
15. Comisión de diseño y producción audiovisual
16. Comisión de publicidad y estrategias digitales
17. Comisión de plataformas de conectividad
18. Comisión de asesoramiento a proyectos ciudadanos
19. Comisión de Acompañamiento a proyectos ciudadanos
20. Comisión de evaluación de proyectos ciudadanos
21. Comisión de foros ciudadanos
22. Comisión de acuerdos ciudadanos
23. Comisión de alianzas estratégicas
24. Comisión de formación estratégica en ventas
25. Comisión de relacionamiento laboral
26. Comisión de logística de eventos y convenciones
27. Comisión de descubrimiento de nuevos destinos
28. Comisión de viajes con sentido y propósito
29. Comisión de generación de espacios culturales físicos y virtuales
30. Comisión de Intercambio profesional
31. Comisión One More (Uno más)
32. Comisión de Ayuda humanitaria
33. Comisión de protección animal

34. Comisión de trascendencia del ser (escuela de la felicidad, escuela para desaprender y departamento de la soledad)
 35. Comisión de bienestar ciudadano
 36. Comisión de control a proyectos medio ambientales
 37. Comisión de acciones de ayuda al planeta
- Y otras que se creen en el futuro.
38. Comisión Wefu KIDS

CIUDADANÍA DIGITAL O PASAPORTE DIGITAL O PASAPORTE DIGITAL (número único de identificación digital) Este es el nombre de usuario que un **CIUDADANO DIGITAL O SUSCRIPTOR** registra al momento de activarse en la plataforma **WEFU (LA PRIMERA NACIÓN DIGITAL)**.

CIUDADANO DIGITAL: Persona natural o jurídica vinculado a la plataforma **WEFU (LA PRIMERA NACIÓN DIGITAL)** con un Contrato de Afiliación.

MES: El período consecutivo comprendido entre la fecha y hora de activación del **CIUDADANO DIGITAL O SUSCRIPTOR** en la plataforma **WEFU (LA PRIMERA NACIÓN DIGITAL)** hasta treinta (30) días calendario después.

SEMANA: El período consecutivo comprendido entre el día lunes y domingo.

2 – PRODUCTOS

Podremos añadir más Productos o beneficios a LA WEFU STORE (TIENDA VIRTUAL) y plataforma virtual WEFU. Con cada venta de los productos relacionados en la oferta del Ecommerce, el **SUSCRIPTOR** obtendrá un porcentaje de ganancias personales, determinados para dicho producto vendido. Ver términos y condiciones WEFU STORE.

3 -CIUDADANÍA

Para activarse en **WEFU LA PRIMERA NACIÓN DIGITAL** de propiedad de **WEFU CORPORATION**, una persona deberá adquirir una ciudadanía acorde con la Cláusula SEXTA del Contrato de afiliación, los cuales incluyen

VR CIUDADANÍA US\$99 americanos. **PARÁGRAFO.** Anualmente **LA NACIÓN** determinará o no incremento en el valor de la membresía.

Derechos adquiridos: INGRESO A PLATAFORMA WEFU, CÓDIGO Y USUARIO COMO CIUDADANO DIGITAL, COMISIONES y/o BENEFICIOS ECONÓMICOS, PARTICIPACIÓN DENTRO DE LOS DIFERENTES COMISIONES, PUESTO DE LIDERAZGO.

Podremos añadir o modificar productos o beneficios a las ciudadanías señalados anteriormente y adquiridos por un **CIUDADANO DIGITAL O SUSCRIPTOR** durante la vigencia del Contrato de Afiliación, de acuerdo a disponibilidad.

4. GANANCIAS Y COMISIONES

EL CIUDADANO DIGITAL O SUSCRIPTOR podrá generar beneficios económicos de acuerdo a lo estipulado a continuación:

4.1. BENEFICIOS POR AFILIACIONES DE CIUDADANOS

Estas son las comisiones o beneficios económicos recibidos por un **CIUDADANO DIGITAL O SUSCRIPTOR** al vender suscripciones a la plataforma digital

5 – PLAN DE BENEFICIOS ECONÓMICOS:

Los **BENEFICIOS ECONÓMICOS Y/O COMISIONES** en **WEFU (LA PRIMERA NACIÓN DIGITAL)** podrán ser alcanzados mediante facturación mensual. **EL CIUDADANO DIGITAL O SUSCRIPTOR** podrá obtener los beneficios económicos y/o comisiones siempre y cuando su ciudadanía o pasaporte digital se encuentre en estado Activo, al igual que la de los integrantes de su comunidad. Ver Cláusula SEGUNDA del Contrato.

6 – ACUERDO DE EXCLUSIVIDAD:

La misión de **WEFU (LA PRIMERA NACIÓN DIGITAL)** es impactar el mayor número de vidas posibles, es por ello que proteger los sueños de los **CIUDADANOS DIGITALES** es una prioridad, reconociendo a aquellos quienes hacen de **WEFU (LA PRIMERA NACIÓN DIGITAL)** su proyecto de vida.

El **CIUDADANO DIGITAL O SUSCRIPTOR** acepta que no participará en un modelo similar o semejante al de WEFU (LA PRIMERA NACION DIGITAL) que ofrece la plataforma aun cuando la misma se encuentre en un área no competitiva de **WEFU CORPORATION**.